



Concepción, 09 de mayo de 2024.

Referencia: APRUEBA CONCESION DE USO GRATUITO DE INMUEBLE FISCAL DE LA REGION DEL BIOBÍO.

CERTIFICADO N°8125/o9

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°09
Fecha : 08 de mayo de 2024
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

⇒ Conoció la proposición del Presidente de la Comisión de Planificación y Desarrollo Territorial, don Eduardo Borgoño B., presentado por ejecutivo mediante:

⇒ Ord. N° 1464 de fecha 03.05.20204.

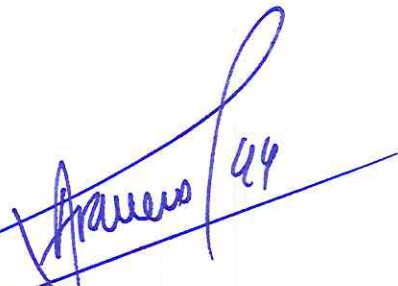
⇒ Así Acordó: Acoger favorablemente de acuerdo a lo establecido en los artículos 58 y siguientes del D.L. 1939 de 1977, en el caso de otorgamiento de Concesiones de Uso Gratuito de Inmuebles Fiscales de la Región del Biobío, como a continuación se indica.

N°	MATERIA	PERIODO
Exp. N° 8CGC7678	Ilustre Municipalidad de Penco, respecto de inmueble fiscal ubicado en calle Penco ubicado en calle Penco N° 160, comuna de Penco, Provincia de Concepción.	5 AÑOS

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

 IAU/agb



ORD. N°:

1464

ANT.:

Ord. N°SE 08-952-2024

MAT.:

Solicita pronunciamiento Concesión de Uso Gratuito de corto plazo a favor de la ilustre Municipalidad de Penco ubicado en calle Penco n°160, comuna de penco, provincia de concepción.

03 MAY 2024

DE: GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A: CONSEJERAS Y CONSEJEROS REGIONALES

Junto con saludarles cordialmente, someto a consideración la siguiente solicitud de pronunciamiento para continuar con trámites de Concesión de Uso Gratuito:

1. Exp. N°: 8CGC7678

ORD. N°: SE-08 952

Fecha 15-04-2024

A favor de la ilustre Municipalidad de Penco ubicado en calle Penco n°160, comuna de penco, provincia de concepción.

Para mayor información, se adjuntan el expediente de la Secretaría Ministerial de Bienes Nacionales.

Sin otro particular, saluda atentamente a Uds.,



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO

Distribución:

- Archivo Administrador Regional.
- División de Planificación y Desarrollo Regional.
- División de Desarrollo Social y Humano
- Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial.
- División de Presupuesto en Inversión Regional.
- Oficina de Partes.
- 03-04-2024

Ministerio
de Bienes
Nacionales

ORD: N° SE08- 852 -2024

ANT: Solicitud de concesión gratuita de corto plazo. Exp. 8CGC7678.

MAT: Tomar conocimiento y resolver sobre Concesión de uso gratuita a favor de la Ilustre Municipalidad de Penco respecto del inmueble fiscal urbano ubicado en calle Penco N° 160, comuna de Penco, provincia de Concepción, región del Biobío.

CONCEPCIÓN, 15 ABR, 2024

DE: SR. RODRIGO ANDRADES GUÍÑEZ SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BIOBIO

A: GOBERNADOR REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO

Mediante postulación citada en el antecedente, la Ilustre Municipalidad de Penco solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial Concesión de uso gratuita de corto plazo, por el periodo de 5 años, respecto del inmueble fiscal ubicado en calle Penco N° 160, comuna de Penco, provincia de Concepción, región del Biobío, de una superficie de 903,4 m2 según consta en Plano Ministerial N° 08107-23.580 CU. El inmueble se encuentra individualizado en nuestro Sistema de Catastro de Propiedad Fiscal bajo el ID Catastral N° 251319.

El dominio del Fisco sobre el inmueble se encuentra amparado por la inscripción de fojas 845 N° 784 del Registro de Propiedad del año 2000, del Conservador de Bienes Raíces de Penco, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones y litigios.

Analizados los antecedentes de esta postulación, esta Secretaría Regional Ministerial estima conveniente el otorgamiento de la solicitada concesión respecto del inmueble fiscal ya singularizado, por los motivos que se señalan en antecedentes adjuntos que se remiten para su conocimiento y posterior resolución.

Saluda atentamente a usted,


RODRIGO ANDRADES GUÍÑEZ
VIII SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BIOBIO

DISTRIBUCION:

- 1.- Gobernador Regional de la Región del Biobío
- 2.- Archivo Sec. R. Nac.

3- Archivo Partes.

Secretaría Regional Ministerial, Región de Bio Bio
Anibal Pinto N° 444, Fono 412128877 – 412106303, Concepción / Chile

9 - MAR 2021

1702/EVW 2

Nº de Folio Postulación

Fecha de ingreso.

8 C 6 C 7 6 7 8

CIUDAD MEJOR

POSTULACIÓN A INMUEBLE FISCAL PARA FINES SOCIALES Y/O
DESARROLLO COMUNITARIO

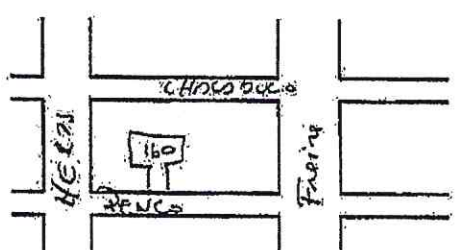
I.- DATOS DE LA ENTIDAD POSTULANTE

Nombre de la Entidad		Nº R.U.T.	
Ilustre Municipalidad de Penco		69100.500-6	
Dirección Completa			
O'Higgins 500			
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono
Penco	Penco	Bío Bío	412261344
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		Fax	
Nombre Completo		Email	
Victor Hugo Tiquenra Rebolledo		P.soborzo@penco.cl	
Señale fines u objetivo principal de la entidad postulante		Nº R.U.T.	
Soborzo a las necesidades de la comunidad local		12.326.632-3	

II.- DATOS DEL INMUEBLE FISCAL AL QUE POSTULA

Región	Provincia	Comuna	Tipo de Inmueble
Bío Bío	Concepción	Penco	Urbano ☒ Rural ☐
Ubicación (Calle, Nº, sitio, lote, manzana, sector, localidad, según corresponda)			
Calle Penco Nº 160 Lote A y C			
Nº Rol SII	Superficie (m²)	Superficie (Hectáreas)	
P3-23 // P3-24	432,70 // 461,86		

CROQUIS DE UBICACIÓN

URBANO:  NOTA: Indicar nombre de calles de la manzana y distancia a esquina más próxima.	RURAL:  NOTA: Indicar distancia a referencia más próxima, sea poblado, intersección, puente, etc.
---	---

El patrimonio de todos al servicio de la comunidad

III.- TIPO DE ASIGNACION PROPUESTA

Señale prestación a la que postula (marque opción con una X):

- | | |
|---|---|
| ☐ Venta Directa | ☐ Transferencia Gratuita |
| ☒ Concesión de Uso Gratuito por 05 años | ☐ Destinación |
| ☐ Concesión de Uso Oneroso por años | ☐ Afectación |
| ☐ Arriendo | ☐ Servidumbre |

IV.- OBJETIVO SOCIAL FAVORECIDO

(Marque sólo una alternativa del bloque A, B, C o D)

A.- DISCRIMINACION POSITIVA

- 1 ☐ Infancia y Juventud
- 2 ☐ Adulto Mayor
- 3 ☐ Agrupaciones de Mujeres
- 4 ☒ Discapacitados
- 5 ☐ Pueblos Originarios
- 6 ☐ Otros Grupos Vulnerables

Indique cuál:

C.- POLITICAS PUBLICAS

- 1 ☐ Vivienda
- 2 ☐ Salud
- 3 ☐ Medio Ambiente
- 4 ☒ Cultura
- 5 ☐ Otras

Indique cuál:

B.- REFORMAS DEL ESTADO

- 1 ☐ Justicia
- 2 ☒ Educación
- 3 ☐ Deportes
- 4 ☐ Otras

Indique cuál:

D.- OTRAS CATEGORIAS

- 1 ☐ Culto
- 2 ☒ Desarrollo Comunitario
- 3 ☐ Otras

Indique cuál:

V.- MOTIVO DE LA POSTULACION

(Señalar para qué solicita el inmueble; marque con una X la opción que corresponda).

- ☐ Utiliza infraestructura y equipamientos existentes para la prestación de servicios sociales o comunitarios.
(Situación: actual asignatario del inmueble requiere renovar acto administrativo)
- ☐ Consolidar el dominio de inmuebles en los cuales el postulante ha efectuado inversiones para la prestación de servicios sociales o comunitarios.
(Situación: asignatario del inmueble que ha efectuado mejoras requiere regularizar dominio de las mismas)
- ☒ Invertir en infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios sociales o comunitarios.
(Situación: Solicita asignación para desarrollar proyecto específico. En este caso, deberá completar los datos indicados en el punto VI del formulario.)

El patrimonio de todos al servicio de la comunidad

VI. DESCRIPCION DEL PROYECTO

1. BREVE RESUMEN DEL PROYECTO

(Señalar objetivos del proyecto y breves descripción de la forma en que operará y funcionará este)

El proyecto consiste en la construcción de un edificio público municipal cuyo objetivo es la prestación de servicios educativos en los ámbitos de la educación y cultura. La citada construcción albergará diferentes tipos de organizaciones sociales, tales como Asociaciones de Profesores, Colegios de Profesores, Asistencia de la Educación, Centros de estudiantes, Talleres de capacitación, etc. El edificio contemplará un auditorio, sala de reuniones, salón múltiple, oficinas, servicios higiénicos, recepción, estacionamiento y actividades universitarias.

2. INVERSION

2.1. DESCRIPCION DE TEMS PRINCIPALES DE INVERSION

Tipo de Inversión	Monto (U.F.)	Período de Ejecución
Infraestructura y equipamiento	39.434	2023-2024

Total U.F.

2.2. FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION

Forma de Financiamiento	Monto en U.F.	Descripción del Financiamiento y Documentos de respaldo que acompaña
Capital propio ¹		
Aporte de terceros ²	39.434	F.N.D.R.
Otras ³		
Total:		

¹ Debe ser consistente con los documentos de respaldo aportados, Estado de Resultados últimos tres años de la entidad u otro.

² Puede ser obtenido a través de a) Entidades Privadas: como Fundaciones, ONG, Donaciones de privados; b) Financiamiento Público: Fondema, Fosis, Fondart, F.N.D.R., etc. En estos casos se exigirá la presentación de una carta compromiso u otro documento, que certifique la intención de aportar el financiamiento.

³ Otras fuentes de financiamiento como Créditos CORFO, Bancarios. En tal situación, deberá certificarse la capacidad de endeudamiento de la entidad postulante.

El patrimonio de todos al servicio de la comunidad

3. BENEFICIARIOS DIRECTOS E IMPACTO

3.1. NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROYECTO (indica número y tipo de beneficiarios del proyecto)

Hombres 22.617. -
Mujeres 24.750.

3.2. PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE SE OTORGARÁ A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO
(Describe brevemente prestación y acciones que se desarrollarán con la implementación del proyecto)

El edificio contemplará un auditorio, sala de reuniones,
sala común multiuso, oficina, servicio de guardería, recepción,
estacionamiento, y aseo público.

Documentación básica que debe adjuntar Entidad Postulante:

- ☒ Fotocopia del RUT de la entidad
- ☒ Documentos de respaldo que acredite financiamiento de la inversión (exigible en caso que el motivo de la postulación sea para desarrollar un proyecto específico).

IMPORTANTE:

- (1) Los datos consignados en este formulario son esenciales y mínimos para evaluar su Postulación, por tanto, los formularios que se presenten incompletos, sin la documentación básica exigida, o que no se encuentren debidamente firmados por el Representante Legal de la entidad, no serán recepcionados por la Oficina de Partes de la Seremi u Oficina Provincial, según corresponda.
- (2) Tratándose de Proyectos, los datos consignados en el formulario serán manejados con absoluta reserva y confiabilidad, y en ningún caso dicha información se dará a conocer a otras entidades, particulares o comerciales.
- (3) En el evento que su postulación sea evaluada favorablemente y usted inicie la tramitación correspondiente, los gastos que se originen de este trámite como: ejecución de planos o levantamientos, obtención de documentos, y demás gestiones que no sean de la exclusiva competencia del Ministerio de Bienes Nacionales, serán de cargo de cada solicitante.



Firma
Legal Entidad Postulante

El patrimonio de todos al servicio de la comunidad

Ministerio de Bienes Nacionales

Exp.Nº: 8CGC7678

ORD. Nº: E-71064

ANT.: Solicitud de concesión gratuita de corto plazo.

MAT.: Informa solicitud de concesión de uso gratuita a favor de la Ilustre Municipalidad de Penco, respecto del inmueble fiscal urbano ubicado en calle Penco Nº 160, Comuna de Penco, provincia de Concepción, región del Biobío.

Fecha: 08/04/2024

DE: ENCARGADO UNIDAD BIENES NACIONALES REGION DEL BIOBÍO

A: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE DEL BIOBÍO

1.- En estos antecedentes, la Ilustre Municipalidad de Penco, corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, Rút Nº 69.150.500-6, domiciliada en calle O'Higgins Nº 500, comuna de Penco, solicita se le otorgue la concesión de uso gratuito por un plazo de 5 años, respecto del inmueble fiscal ubicado en calle Penco Nº 160, Comuna de Penco, provincia de Concepción, región del Biobío, con el objeto de construir el proyecto "Casa de la Cultura y Educación, Comuna de Penco". La solicitud se ha tramitado en expediente administrativo Nº 8CGC7678.

2.- Mediante la presente solicitud, ingresada el 09 de marzo de 2021 y complementada con posterioridad, la I. Municipalidad de Penco, solicitó la concesión de uso gratuito por 5 años del inmueble fiscal ya individualizado, con la finalidad de invertir en infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios sociales y comunitarios, específicamente para la construcción de un edificio público municipal cuyo objetivo es la prestación de servicios en el área de educación y cultura. El proyecto contempla un auditorio, sala de reuniones, salón multiuso, oficinas, servicios higiénicos, recepción, estacionamientos y accesibilidad universal.

Dicho proyecto beneficiaría a una comunidad que alcanza 47.367 habitantes de la comuna. En cuanto a la inversión a realizar, se estima que se utilizarán 39.434 U.F. para la ejecución de obras, para su financiamiento se postulará a FNDP tradicional diseño y ejecución, y cuyos documentos de respaldo estarían condicionados al otorgamiento de la presente concesión de uso gratuita.

3.- Es del caso puntualizar que mediante Resolución Exenta Nº E-7557 de 21 de junio de 2017, esta SEREMI de Bienes Nacionales de la Región del Biobío, otorgó una concesión gratuita de uso de corto plazo a favor de la solicitante, respecto del inmueble materia de estos antecedentes, por el periodo de 5 años, la cual fue revocada por Res. Exenta Nº 2597 de 03 de octubre de 2019, según consta en resoluciones acompañadas al expediente digital. Esta revocación se fundamentó en informe de fiscalización Nº 1037872 elaborado por funcionario de nuestro Servicio con fecha 27 de julio de 2019 que señala que el Municipio de Penco aun cuando ha realizado mejoras en beneficio del inmueble fiscal, se constató incumplimiento grave de las obligaciones del concesionario, por encontrarse siendo utilizado el inmueble para fines distintos a aquellos para los cuales fue otorgada la concesión.

4.- Que, la solicitud de concesión de que trata esta postulación fue denegada por Res. Exenta Nº 471 de 30 de abril de 2021, por encontrarse en tramitación nueva solicitud de concesión de uso gratuita respecto del inmueble fiscal requerido, que contaba con opinión favorable del Consejo de Gobierno Regional.

5.- Que, con fecha 09 de junio de 2021, la Ilustre Municipalidad de Penco presentó reposición contra la Resolución denegatoria señalada, recurso que es acogido por esta SEREMI por Res. Exenta Nº 254 de 08 de marzo de 2022.

6.- El dominio del Fisco sobre el inmueble se encuentra amparado por la inscripción de fojas 845 Nº 784 del Registro de Propiedad del año 2000, del Conservador de Bienes Raíces de Penco, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones y litigios.

7.- El inmueble tiene una superficie de 903,4 m², corresponde al ID catastral 251319, y cuenta con los siguientes deslindes que se señalan a continuación, de conformidad a su plano y minuta de deslindes:

NORESTE: CALLE PENCO EN 9.10 METROS Y LOTE B EN 11.00 METROS

SURESTE: LOTE B EN 23.60 METROS; ORLANDO PARRA EN 9.65 METROS Y SEGUNDO CHÁVEZ EN 19.25 METROS

SUROESTE: LUCINDA FLORES EN 10.35 METROS Y MANUEL VERDUGO EN 9.70 METROS.

NOROESTE: SANTE HERRERA EN 62.90 METROS

30/4/24, 12:32

Documento

8.-El inmueble se encuentra enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 93-23 y su avalúo fiscal al primer semestre de 2024 es de \$ 77.873.052.-, el terreno de una superficie de 903M2, se encuentra avaluado en la suma de \$ 70.023.677.-, mientras que las construcciones de una superficie de 187 m2, se encuentran avaluadas en la suma de \$ 7.849.375.-

9.- La entidad solicitante no persigue fines de lucro, y la necesidad perseguida por el solicitante obedece a un fin público, lo cual se encuentra en consonancia con lo establecido en la Orden Ministerial N°1 de 14 de febrero de 2022 de este Ministerio que imparte normas en materia de administración y enajenación de bienes raíces fiscales.

10.- En concordancia con lo anteriormente expuesto, me permito informar positivamente la presente concesión gratuita, en orden a acoger la solicitud efectuada, por el plazo requerido, dadas las razones indicadas, considerando la naturaleza jurídica de la petición, las actividades que proyecta desarrollar, efectuando nuevas inversiones para la construcción del proyecto "Casa de la Cultura y Educación, Comuna de Penco", siendo un real aporte para la comunidad,

Saluda atentamente,

RODRIGO ANDRADES GUÍÑEZ
ENCARGADO UNIDAD BIENES NACIONALES REGIÓN DEL
BIOBÍO

DISTRIBUCION:
Exp. 8CGC7678



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
I. MUNICIPALIDAD DE PENCO

CERTIFICADO	
196	
FECHA	HOJA
13/07/2023	1 de 4-

1. IDENTIFICACION DE LA PROPIEDAD					
LA PROPIEDAD UBICADA EN:		PENCO			
LE HA ASIGNADO EL NUMERO:		Nº 160	PARCELA	/	LOTE
ROL SII	93-23	SECTOR		PENCO CENTRO	

2. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION APLICABLES			
PLAN R. INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	/	FECHA	/
PLAN REGULADOR COMUNAL DE PENCO	SI	FECHA	12/04/2007
PLAN SECCIONAL	/	FECHA	/

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO ART. 117 L.G.U.C.	
PLAZO DE VIGENCIA	/
DECRETO O RESOLUCION N°	/
FECHA	/

4. AREA DONDE SE UBICA EL TERRENO					
URBANA CONSOLIDADA	SI	EXTENSION URBANA	/	RURAL	/

5. CONDICIONES TECNICO-URBANISTICAS		
SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN	PLAN REGULADOR COMUNAL DE PENCO	DE FECHA
SECTOR EN QUE SE EMPLAZA	ZR-3	2007
ZONA RESIDENCIAL CENTRAL DE PENCO		

6. LINEAS OFICIALES				
LINEAS OFICIALES				
POR CALLE		TIPO DE VIA		
PENCO		LOCAL		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	11,00 METROS	ANTEJARDIN	NO ES OBLIGATORIO, SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO EN ART. 3.23 DEL PRCP
	DISTANCIA L.O. EJE CALZADA	VARIABLE	CALZADA	7,00 METROS

LINEAS OFICIALES				
POR CALLE			TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. EJE CALZADA		CALZADA	

7. CARACTERÍSTICAS DE LA URBANIZACIÓN			
ESTADO DE LA URBANIZACIÓN	EJECUTADA:	SI	
	RECIBIDA	SI	

8. AFECTACIÓN UTILIDAD PÚBLICA			
LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA UTILIDAD PÚBLICA (ART. 59)	SI		NO
	ENSANCHE		
	APERTURA		
DE LAS SIGUIENTES VÍAS:			

9. USOS DE SUELOS PERMITIDOS Y SUS CONDICIONES	
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:	

RESIDENCIAL, EQUIPAMIENTO DE TODO TIPO, EXCEPTO CEMENTERIOS, CREMATÓRIOS, CÁRCELES, ESTADIOS, CANCHAS Y MULTICANCHAS, ZOOLOGICOS, ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTOR Y GARAGES;

USOS DE SUELOS PROHIBIDOS

TODOS LOS USOS DE SUELO NO MENCIONADOS EXPRESAMENTE COMO USOS PERMITIDOS Y LOS INDICADOS EN EL ARTICULO 3.4 DE ESTA ORDENANZA;

ARTICULO 3.4.1. EFECTOS DE SUELOS PROHIBIDOS
--

* ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PELIGROSAS, SALVO LAS EXISTENTES Y EXPRESAMENTE CONTEMPLADAS EN EL P.R.M.C.

* VERTEDEROS Y RELLENOS SANITARIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES Y CENTROS DE TRANSFERENCIA

* EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS Y FABRICACIÓN DE LADRILLOS. SE EXCEPTUA LA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS Y/O PÉTREOS DE LECHOS DE CURSOS DE AGUA, AUTORIZADOS POR LOS SERVICIOS COMPETENTES.

* PLANTAS DE TRATAMIENTOS DE AGUAS SERVIDAS, QUE OPEREN CON LAGUNAS ABIERTAS Y EXPOSICIÓN DE SUPERFICIE AL AMBIENTE.

* INFRAESTRUCTURA PELIGROSA Y/O ALTAMENTE CONTAMINANTE.

OBSERVACIONES ESPECIALES	
LINEA DE ALTA TENSION	NO CONSIDERA
OLEODUCTOS / GASODUCTOS	NO CONSIDERA
LINEA FERREA	NO CONSIDERA
OTROS	NO CONSIDERA

10. CONDICIONES DE SUBDIVISION Y EDIFICACION		
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA		200 M2.
COEFICIENTE DE OCUPACION MAXIMO DE SUELO		0.8
COEFICIENTE MAXIMO DE CONSTRUCTIBILIDAD		2.0
COEFICIENTE OCUPACION PISOS SUPERIORES		NO SE CONSULTA
SISTEMAS DE AGRUPAMIENTO		AISLADO, PAREADO y CONTINUO.
ALTURAS MAXIMAS DE LA EDIFICACION		17,5 METROS
ANTEJARDIN MINIMO		NO ES OBLIGATORIO, SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO EN ART. 3.23 DEL PRCP
DENSIDAD HABITACIONAL BRUTA MAXIMA		1.200 HA/HA.
ADOSAMIENTOS		2.6.2 de la O.G.U.C.
DISTANCIAMIENTOS		2.6.3 de la O.G.U.C.
RASANTE		2.6.3 de la O.G.U.C.
CERROS	% TRANSPARENCIA	LIBRE
	ALTURA	2,00 METROS
	OCHAVO	4,00 METROS

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN DESTINO ARTICULO 3.17 DEL P.R.C.P	
DESTINO	Nº DE ESTACIONAMIENTOS
COMERCIO	1 POR CADA 30 M2 DE SUPERFICIE UTIL
EDUCACION	1 POR CADA 80 ALUMNOS
SALUD	1 POR CADA 20 M2 DE SUPERFICIE UTIL
HOTEL	1 POR CADA 6 CAMAS
SERVICIOS	1 POR CADA 30 M2 DE SUPERFICIE UTIL
RESIDENCIAL (SÓLO PARA CONJUNTOS HABITACIONALES)	1 POR CADA UNIDAD SOBRE 60 M2
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	1 POR CADA 150 M2 DE SUPERFICIE UTIL
ESTADIOS Y COMPLEJOS DEPORTIVOS	1 POR CADA 150 ESPECTADORES

11. DOCUMENTOS ADJUNTOS

PLANO REFERENCIAL I. PLANIFICACION TERRITORIAL	SI	_____
	NO	_____
ANEXO NORMATIVA INSTRUMENTO PLANIFICACION TERRITORIAL	SI	_____
	NO	_____

NOTA 1:

USO EXCLUSIVO TRÁMITES DEPARTAMENTO JURÍDICO Y SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO.

CONDICIONES ESPECIALES

EN LA ZONA ZR - 3, SE CONSIDERA TODAS LAS ACERAS PAVIMENTADAS EN TODO SU ANCHO CON BALDOSA DE TIPO COLONIAL FIJADO POR LA D.O.M., CON FAJA DE LOZA DE 0,2 M. DE ANCHO UBICADA A 0,3 M. DE LA SOLERA, PAGÓDAS ESTILO COLONIAL Y LUCES TIPO ALÓGENO ILUMINANDO LA FACHADA DE LOS EDIFICIOS INSTITUCIONALES.

LA SEÑALÉTICA DE CALLES, LETREROS COMERCIALES, BASUREROS, CASETAS DE TELÉFONOS Y DEMÁS ELEMENTOS DEL MOBILIARIO URBANO EN ESTA ZONA SERÁ TIPO COLONIAL, UTILIZANDO DE PREFERENCIA FIERRO FORJADO. NO SE PERMITIRÁN LETREROS LUMINOSOS. SE UTILIZARÁN TONOS PASTELES EN LAS FACHADAS.

LOS CIERROS EXTERIORES EN ESTA ZONA TENDRÁN UN PORCENTAJE DE TRANSPARENCIA LIBRE, CONFORME AL DISEÑO ESPECÍFICO QUE SE PLANTEE, EL CUAL DEBERÁ MANTENER EL ESTILO COLONIAL.

NOTA 2:

EL PRESENTE CERTIFICADO MANTENDRÁ SU VALIDEZ Y VIGENCIA MIENTRAS NO SE PUBLIQUEN EN EL DIARIO OFICIAL MODIFICACIONES AL CORRESPONDIENTE INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, O A LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS PERTINENTES, QUE AFECTEN LAS NORMAS URBANÍSTICAS APLICABLES AL PREDIO.

OBSERVACIÓN GENERAL

SE DEBE CONSIDERAR LO DISPUESTO EN LOS SIGUIENTES CUERPOS NORMATIVOS: LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, PLANO REGULADOR COMUNAL DE PENCO, ORDENANZA DEL PLAN REGULADOR Y DEMÁS CUERPOS NORMATIVOS LEGALES CON INCIDENCIA EN LA MATERIA.

LA INFORMACIÓN ENTREGADA EN EL PRESENTE CERTIFICADO, RESPECTO DE LA DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD, ROL DE AVALÚO, DESLINDES Y EMPLAZAMIENTO, RESPONDE ÚNICAMENTE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL SOLICITANTE.

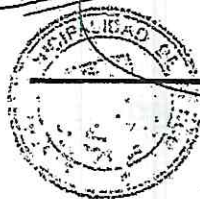
12. PAGO DERECHOS

EXENTO.

INGRESO MUNICIPAL N°

FECHA

10/07/2023



PABLO AGUIRRE HERANE

Arquitecto

Director de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Penco

PAH/jpt



Servicio de
Impuestos
Internos

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL DETALLADO

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2023

Comuna	:	PENCO	
Número de Rol de Avalúo	:	00093 - 00023	
Dirección, o Nombre del bien raíz	:	PENCO 160	
Destino del bien raíz	:	HABITACIONAL	
Registrado a Nombre de	:	FISCO DE CHILE	
RUN o RUT Registrado	:	61.402.006 - 7	
AVALÚO TERRENO PROPIO	:	\$	67.370.755
AVALÚO CONSTRUCCIONES	:	\$	7.551.993
AVALÚO TOTAL	:	\$	74.922.748
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	:	\$	53.411.409
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	:	\$	21.511.339
SUPERFICIE TERRENO	(m²) :		903
SUPERFICIE CONSTRUCCIONES	(m²) :		187

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Este Certificado no acredita dominio del bien raíz.

Por Orden del Director





Fecha de Emisión: 6 de Julio de 2023

Página 2 de 2

ANEXO CERTIFICADO DE AVALÚO DETALLADO

Comuna : PENCO
Número de Rol de Avalúo : 00093 - 00023
Dirección o Nombre del bien raíz : PENCO 160
Destino del bien raíz : HABITACIONAL

Detalle Avalúo Bienes Comunes

Rol Bien Común	Tipo de Copropiedad	Avalúo Total Bien Común	% Prorateo	Avalúo Prorateado
No Registra				
Total Avalúo Bienes Comunes				\$ 0

Detalle Avalúo Líneas de Terreno

Línea	Superficie (m²)	Avalúo Unitario (Aprox.)	Avalúo Línea
1	903	\$ 74.608	\$ 67.370.755
Total Avalúo Terreno			\$ 67.370.755

Detalle Avalúo Líneas de Construcción

Línea	Clase	Calidad	Cantidad (m. o m²)	Año Constr.	Avalúo Línea
2	MADERA	4	105	1959	\$ 3.588.962
3	ALBANILERIA	4	18	1959	\$ 1.707.111
4	MADERA	4	66	1959	\$ 2.255.920
Total Avalúo Construcciones					\$ 7.551.993

Por Orden del Director



CERTIFICADO GRATUITO



CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL DETALLADO

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2024

Comuna	:	PENCO	
Número de Rol de Avalúo	:	00093 - 00023	
Dirección o Nombre del bien raíz	:	PENCO 160	
Destino del bien raíz	:	HABITACIONAL	
Registrado a Nombre de	:	FISCO DE CHILE	
RUN o RUT Registrado	:	61.402.006 - 7	
AVALÚO TERRENO PROPIO	:	\$	70.023.677
AVALÚO CONSTRUCCIONES	:	\$	7.849.375
AVALÚO TOTAL	:	\$	77.873.052
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	:	\$	55.514.644
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	:	\$	22.358.408
SUPERFICIE TERRENO	(m²) :		903
SUPERFICIE CONSTRUCCIONES	(m²) :		187

NOTA importante: El avalúo que se indica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Este Certificado no acredita dominio del bien raíz.

Por Orden del Director



CERTIFICADO GRATUITO



ANEXO CERTIFICADO DE AVALÚO DETALLADO

Comuna : PENCO
Número de Rol de Avalúo : 00093 - 00023
Dirección o Nombre del bien raíz : PENCO 160
Destino del bien raíz : HABITACIONAL

Detalle Avalúo Bienes Comunes

Rol Bien Común	Tipo de Copropiedad	Avalúo Total Bien Común	% Prorratao	Avalúo Prorrateado
No Registra				
Total Avalúo Bienes Comunes				0

Detalle Avalúo Líneas de Terreno

Línea	Superficie (m²)	Avalúo Unitario (Aprox.)	Avalúo Línea
1	903	\$ 77.546	\$ 70.023.677
Total Avalúo Terreno			\$ 70.023.677

Detalle Avalúo Líneas de Construcción

Línea	Clase	Calidad	Cantidad (m² o m³)	Año Constr.	Avalúo Línea
2	MADERA	4	105	1959	\$ 3.730.289
3	ALBANILERIA	4	16	1959	\$ 1.774.333
4	MADERA	4	66	1959	\$ 2.344.753
Total Avalúo Construcciones					\$ 7.849.375

Por Orden del Director



Comprobante Solicitud Concesion GCP

I.- DATOS DE LA SOLICITUD			
Nº SOLICITUD	8CGC7678	FECHA DE SOLICITUD	9/3/2021
II.- DATOS SOLICITANTE			
RUT	69.150.500-6	NOMBRE/RAZÓN	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
III.- DATOS DEL INMUEBLE			
UBICACIÓN	CALLE PENCO Nº 160, LOTE A.Y.C.		
COMUNA	Penco		
PROVINCIA	Concepción		
REGIÓN	Del Bío-bío		
IV.- DOCUMENTOS			
DOCUMENTOS	- Cédula de Identidad del Representante Legal - Copia simple de los Estatutos Vigentes (Corporaciones o Fundaciones) - Certificado de Vigencia de Personería del representante legal - Rol Único Tributario		

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DEL Bío Bío
DESTINATARIO: <i>Sr. Rodrigo Audaraks</i>
FECHA: <i>12 FEB 2021</i>
FOLIO: <i>21445</i>

Cl. Srita. Serena

ORD N° 0034.-

ANT.: No hay

MAT.: Solicitud de concesión uso gratuito de inmueble que indica

PENCO, ENERO 22 DE 2021

**DE: ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PENCO**

**A : VICTORIA PINCHEIRA POBLETE
SECRETARIA MINISTERIAL BIENES NACIONALES**

Junto con saludarle, vengo en solicitar concesión de uso gratuito de corto plazo, en favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO, respecto de los inmuebles signados como Lotes A y C, ubicados en calle Penco N° 160, de la comuna de Penco, y que actualmente ocupamos, conforme los antecedentes que se exponen a continuación:

1.- Que, los inmuebles signados como Lotes A y C, ubicados en calle Penco N° 160, de la comuna de Penco fueron entregados en concesión de uso gratuito por el plazo de 5 años, en favor de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO mediante exenta N° E-7557 de fecha 21 de junio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Bío Bío.

2.- Que, es de público conocimiento que los usos de los inmuebles, antes señalados, son utilizados diariamente, hace casi tres años, por la organización gremial Asociación de Profesores Jubilados APROJ. Penco, la cual desarrolla ahí talleres de Educación, Cultura, bailes entretenidos, de podología, kinesiología, asesores seniors, yoga y actividades recreacionales a sus asociados y comunidad de Penco en general, como así también se confecciona la gaceta cultural con entrevistas a profesores, directores, autoridades políticas, temas de contingencia local y nacional, Frases célebres, poesía, cuentos, Mafalda y otros relacionados al mundo educativo la que se distribuye mensualmente a título gratuito a la comunidad de Penco.

Las actividades se desarrollan todos los días de lunes a viernes entre las 15:00 y 19:30 horas, pero que por razones de la contingencia Covid-19, estas se realizan excepcionalmente, pero que son visitadas por don Carlos Carrillo Contreras, doña Silvia Marlene Paredes Montesinos y doña Elena Silva Fernández, presidente, secretaria y tesorera respectivamente de la Agrupación de Profesores Jubilados APROJ. Penco de fecha:

25 de octubre de 2019 y autorizada ante Notario Público y Conservador de Penco don Alejandro Abuter Game.

Todas estas actividades se realizan en el inmueble objeto de la concesión antes señalada mientras se desarrolla proyecto "Construcción Casa de la Cultura y Educación, Comuna de Penco", proyecto que se emplazaría en las mismas dependencias que son ocupadas por dicha organización gremial ubicada en calle Penco N° 160.

3.- Que, asimismo, se han realizado una serie de mejoras en dichos inmuebles que han permitido el uso temporal de la indicada organización y que han sido financiados con subvención municipal y proyectos Fondate.

4.- Que, las indicadas mejoras se han traducido en el despeje y limpieza, rellenos y nivelación de terreno, demolición de construcciones, construcción de portón metálico que protege el acceso al inmueble y otras obras menores;

5.- Que, con fecha 03 de octubre de 2019 por resolución exenta N° 2597 se resuelve revocar resolución exenta N° E-7557 de fecha 21 de junio de 2017 que otorgara la concesión de uso gratuito por el lapso de cinco años a favor de la suscrita los inmuebles antes señalados.

Resolución que fuera objeto de recurso de reposición con fecha 25 de octubre de 2019 y que fuera rechazado por el Seremi de Bienes Nacionales de la época.

6.- Que, lo anterior nos llevó a solicitar una reunión con el entonces Seremi, la que fuera aplazada en dos oportunidades por causa del estallido social, pudiéndose concretar en el mes de febrero de 2020 donde se aborda el tema y se nos señala que el inmueble se habría entregado a la JUNJI para la instalación y uso de un sistema de construcción modular como contingencia mientras durase las obras de ampliación del Jardín Infantil "Mi Mundo de Dulzura" por un periodo de tiempo limitado no obstante eso, se llegó a un acuerdo que consistía en primera instancia en coordinar el uso del inmueble conjuntamente con la Asociación de Profesores Jubilados APROJ. Penco, obligándonos mutuamente a realizar lo siguiente:

- a) Por parte de la JUNJI a realizar un nuevo levantamiento y ver de qué manera poder hacer calzar todos los módulos informando además que de acuerdo a los procesos que se requieren para la licitación de los contenedores no sería factibles de instalarlos antes del mes de marzo del año 2020 no existiendo problema para que la asociación continúe usando dicho inmueble.
- b) Por parte de la Municipalidad construir un cerco para separar los ingresos una vez que JUNJI así lo solicite y por solicitud de la JUNJI nos obligamos a realizar el cambio de la cubierta con asbesto de cemento que cubre el techó de la vivienda existente.

Asimismo y para dar cumplimiento a lo acordado con el Seremi Anterior, fue contratada la ejecución de obras denominada proyecto "Reposición cubierta casa de Profesores, Penco 2do. Llamado" de fecha 13 de octubre de 2020, contrato que se acompaña a la presente.

Es dable señalar además que para la manipulación del material asbesto de cemento se requiere de un manejo especial, que está regido según Normativa Legal relativo al cumplimiento del D.S. N° 656/2000, Artículo 9°, sobre demolición de instalaciones que contengan asbesto y lo establecido en el D.S. N° 594/1999, sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, el Art. 18° del D.S. N° 594/99 del MINSAL, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo y debe ser autorizado por la SEREMI de salud (solicitud que se encuentra en estudio aún por la Seremi de salud).

6.- Que, sumado a lo anterior se acordó también el ingreso de una nueva solicitud que debiera ser presentada una vez resuelto el tema con la JUNJI, ya que ésta última ocuparía temporalmente los inmuebles, es de público conocimiento que sumado al estallido social en el mes de marzo comenzamos a sufrir la contingencia COVID-19. Que cambio todos los parámetros llevados hasta el momento para la concreción de este proyecto inclusive existiendo trámites administrativos pendiente por parte de la Seremi de Bienes Nacionales que nos permitieran avanzar en dicho proyecto y su pronta presentación como lo fue la de dejar fusionados dichos Lotes, lo que a la fecha aún no se concreta y que fuere solicitado por esta parte mediante oficio N° 0968 de fecha 28 de diciembre de 2018 que en el punto 5 señala "que, en consecuencia, y con la finalidad de cumplir con el objeto tenido en vista, al otorgarse la citada concesión, vengo en solicitar se realicen los trámites necesarios para la fusión de los indicados lotes".

7.- En cuanto al fin directo para el cual fue entregada la concesión, se cuenta con propuesta, programa arquitectónico y Ficha IDI del proyecto llamado "*Construcción Casa de la Cultura y Educación, Comuna de Penco*", que se acompaña en la presente conjuntamente con programa arquitectónico casa de la educación y certificados de pertinencia estratégica emitidos por Secretario Comunal de Planificación.

8.- Que, a mayor abundamiento debemos mencionar que para dar cumplimiento a la pertinencia estratégica del proyecto Construcción Casa de la Educación establecida en el PLAN DE DESARROLLO COMUNAL 2020-2027, se requiere terminar etapa de factibilidad que servirá de base para postular a financiamiento FNDR. Tradicional diseño y ejecución, en julio de este año.

9.- Por lo anterior, es indispensable para nuestro municipio contar nuevamente con la concesión de corto plazo, así como también la resolución del proceso de fusión de los Lotes

A y C ubicados en Penco N° 160 pendientes al día de hoy por parte de la SEREMI de Bienes Nacionales, siendo esto un obstáculo para concretar las exigencias de la Dirección de Obras.

10.- En consecuencia, el objeto para el cual fue entregado el inmueble se ha cumplido, encontrándose en pleno desarrollo el proceso que permita erigir la obra que sirvió de fundamento para solicitar la concesión inicialmente y justifica esta nueva solicitud, y en el intertanto y con el mero afán de maximizar el uso de los recursos públicos, se han utilizado los inmuebles, permitiendo que organización que en definitiva sería favorecida con la construcción que se pretende erigir, lo utilice temporalmente, ello sin perjuicio de utilizarse para otros fines municipales.

Y, que, por lo mismo, debe descartarse un mal uso de los inmuebles, los cuales siempre han sido utilizados para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Municipio por su Ley Orgánica Constitucional

Por Tanto, a virtud de lo expuesto es que vengo solicitar concesión de uso gratuito de corto plazo, en favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO, respecto de los inmuebles signados como Lotes A y C, ubicados en calle Penco N° 160, de la comuna de Penco, y que actualmente ocupamos.

Se adjunta al presente ordinario, formulario de solicitud de concesión de uso gratuito por el plazo de 5 años, en los términos originalmente establecidos.

Saluda atte. a Ud.



VICTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ La indicada
 - ✓ Administración Municipal
 - ✓ SEOPLAN
 - ✓ Jurídico
 - ✓ Partes
- VHFR/PSO/oru.



Chile
en marcha

I. MUNICIPALIDAD DE PENCO

Revoca Resolución Exenta N° E-7557, de fecha 21 de junio de 2017, que otorgó concesión de uso gratuito respecto de inmuebles fiscales de la comuna de Penco.

CONCEPCIÓN,

03 OCT. 2019

2597

RES. EXENTA N° _____ / VISTOS, Orden Ministerial N° 1, de fecha 23 de noviembre de 2018; las disposiciones pertinentes contenidas en el D.L. 1939, de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; el Decreto Exento N° 13 de fecha 16 de abril de 2019, del Ministerio de Bienes Nacionales, que designa al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales; la ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de marzo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

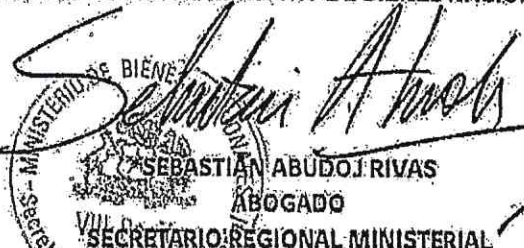
1. Que, por Resolución Exenta N° E-7557, de fecha 21 de junio de 2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Biobío, se otorgó concesión de uso gratuito por el plazo de 5 años, en favor de la I. Municipalidad de Penco, Región del Biobío, los inmuebles fiscales signados como lotes A y C, ubicados en calle Penco N° 160, comuna de Penco, provincia de Concepción, región del Biobío, inscritos a nombre del Fisco de Chile a fojas 845, bajo el N° 784 del Registro de Propiedad del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Penco, ambos individualizados en IDs. Catastrales N° 251318 y 251319;
2. Que, la referida concesión de uso gratuito fue otorgada con la finalidad de destinar el inmueble única y exclusivamente a la construcción de un edificio de 3 pisos, que permitiría el funcionamiento de la Casa de la Educación, Oficinas Gremios de Educación y Departamento de Educación Municipal;
3. Que, de acuerdo a lo indicado en Informe de Fiscalización N° 1037872, elaborado por funcionario de nuestro Servicio con fecha 27 de julio de 2019, se constató en visita a terreno que, respecto del denominado Lote A, al momento de la fiscalización el inmueble se encontraba cerrado, y no se observó ninguna persona en su interior. Se señala además en el mismo informe que el municipio de Penco, aun cuando ha realizado mejoras en beneficio del inmueble fiscal, no ha iniciado el proyecto comprometido en el acto administrativo ni tampoco ha ingresado Declaración Jurada de Uso Anual;
4. Que, de la misma forma consta en Informe de Fiscalización N° 1037896, de fecha 27 de julio de 2019, que mediante visita a terreno se verificó que el denominado Lote C, se encontraba cerrado y sólo se pudo observar algunas mejoras realizadas por el municipio y al interior del inmueble se pudo divisar un container. Concluye el informe recomendando solicitar mayor información al municipio o bien, resolver el término anticipado de la concesión atendido a que ya han transcurrido 2 años desde la entrega material del inmueble y no se observan avances en el proyecto y tampoco han dado cumplimiento a la obligación de ingresar la Declaración Jurada de Uso anual;
5. Que, según lo dispone el Artículo 61 en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 62 C del Decreto Ley N° 1939 de 1977, las concesiones podrán extinguirse por la sola voluntad del Ministerio de Bienes Nacionales cuando, a su juicio existan razones fundadas para ello, bastando para ello el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que acredite el incumplimiento grave las obligaciones del concesionario.

RESUELVO:

1. **REVÓCASE** Resolución Exenta N° E-7557, de fecha 21 de junio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Biobío, otorgó concesión de uso gratuito por el plazo de 5 años, en favor de la I. Municipalidad de Penco, Región del Biobío, los inmuebles fiscales signados como lotes A y C, ubicados en calle Penco N°160, comuna de Penco, provincia de Concepción, región del Biobío, por encontrarse los inmuebles utilizados para fines distintos a aquellos para los cuales fue otorgada la destinación.
2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de la Administración del Estado, dispone de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación administrativa de la presente resolución, para impugnarla por medio de los recursos que estime procedente, sin perjuicio de los recursos judiciales que pudieran proceder.
3. Transcurrido los plazos legales, y firme la presente resolución, pasen los antecedentes al archivo.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.-

"POR ORDEN DEL SR. MINISTRO DE BIENES NACIONALES"


SEBASTIÁN ABUD J. RIVAS
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BIOBÍO

SAR/RBV/RAG/KFA

Distribución:

- 1.- Destinatario.
 - 2.- Archivo Unidad Bienes Nacionales (2).
 - 3.- Archivo Oficina de Partes (1).
- Res/2019

Tel: (56 41) 2406303
Anibal Pinto N°444 Concepción
Bienesnacionales.cl
Ministerio de Bienes Nacionales

Ministerio
de Bienes
Nacionales

Exp.Nº: 8CGC2925

Concede en Uso Gratuito a I. MUNICIPALIDAD DE
PENCO, inmueble fiscal ubicado en la comuna
Penco, provincia de Concepción, región del Bío Bío.

CONCEPCION, 21 de Junio de 2017

RES. EXENTA Nº: E-7557

VISTOS:

Orden Ministerial Nº1, de fecha 09 de marzo de 2015; las disposiciones contenidas en los Art. 55 al 63, del D.L. 1939, de 1977; Ley 19.880; el Decreto Supremo Nº44, de fecha 18 de marzo de 2014, que designa al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, todas del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de noviembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la postulación presentada por la I. Municipalidad de Penco, de 24 de enero de 2017, en que solicita la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en calle Penco Nº 160, lotes A y C, comuna de Penco, provincia de Concepción, Región del Bío Bío. El expediente administrativo fue signado con el folio 8CGC2925.
2. Que, la institución recurrente es una entidad que no persigue fines de lucro y que en su presentación ha manifestado que requiere el inmueble fiscal para ejecutar una obra nueva, distribuida en 3 pisos.
3. Que, mediante Ordinario Nº E-9954, de fecha 03 de abril de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial, se informa al Gobierno Regional, representado por el Sr. Intendente Regional de la Región del Bío Bío, sobre la pertinencia de dar lugar a la solicitud formulada por la I. Municipalidad de Penco; conjuntamente con ello, se solicita la opinión del Consejo Regional de esta región, a fin de proceder con la tramitación de la solicitud de concesión de uso gratuito.
4. Que, mediante Certificado Nº 5268011, de fecha 09 de junio de 2017, del Consejo Regional de la Región del Bío Bío, se informó a esta Secretaría Regional, su opinión favorable al otorgamiento de la Concesión de Uso Gratuito.

RESUELVO:

1.- Otórgase en Concesión en Uso Gratuito, a contar de la notificación administrativa de esta resolución, a la Ilustre Municipalidad de Penco, Rol Unico Tributario Nº 69.150.500-6, el inmueble fiscal ubicado en calle Penco, Lotes A y C, comuna de Penco, provincia de Concepción, región del Bío Bío. Este inmueble se encuentra inscrito en favor del Fisco de Chile, a fojas 845 Nº 784 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Penco, correspondiente al año 2002. IDs Catastrales 251318 y 251319. Roles de Avalúo Fiscal Nº 93-23 y Nº 93-27. La superficie total asignada es de 894,66 metros cuadrados, según Plano Nº VIII-2-10464 C.U. y tiene los siguientes deslindes:

LOTE A: Superficie 432.70 m2.

NORESTE : Calle Penco, en 5.10 metros.

SURESTE : Lote B, en 23.60 metros y 11.00 metros; Orlando Parra y Segundo Chavez, en 19.40 metros.

SUROESTE : Lote C, en 16.10 metros.

NOROESTE : Lote C, en 43.00 metros.

LOTE C: Superficie 461.96 m2.

NORESTE : Calle Penco, en 4.00 metros.

SURESTE : Lote A, en 43.00 metros y 16.10 metros; Segundo Chavez, en 9.50 metros; Lucinda Flores, en 10.35 metros y 11.00 metros.

SUROESTE : Manuel Verdugo, en 9.70 metros.

NOROESTE: Santa Herrera Giovannetti, en 62.90 metros.

2.- La presente concesión se otorga bajo las siguientes condiciones:

a) La presente concesión se otorga por un plazo de cinco años no renovables automáticamente, contados desde la notificación administrativa de esta resolución.

b) La Institución beneficiaria deberá destinar el inmueble fiscal única y exclusivamente con la finalidad de construir un edificio de 3 pisos, que permitirá el funcionamiento de la Casa de la Educación, Oficinas Gremios de Educación y Departamento de Educación Municipal.

c) La presente concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62 C, D.L. 1.939, de 1977, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso final del artículo 61 del D.L. 1.939, de 1977, bastando para ello el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señalados.

En todo caso se considerará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la Institución beneficiaria no hiciera uso del mismo en un plazo de 30 días corridos después de notificado este acto administrativo o no utilizare el inmueble en los fines señalados en la letra b), le diere un destino distinto o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del D.L. 1.939 de 1977.

d) La Institución beneficiaria deberá entregar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales anualmente una Declaración Jurada de Uso, la cual se le proporciona a través de este acto administrativo. Dicha Declaración será entregada completa y firmada a contar del primer año transcurrido desde la fecha del presente acto administrativo. Para cada año siguiente el plazo de entrega de dicha Declaración será el mes de la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo. Ante la no presentación de la Declaración o la constatación de información falsa contenida en ella, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho para dar término inmediato al respectivo acto administrativo.

e) La Institución beneficiaria por este acto adquiere la obligación de mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse en casos necesarios, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras, siendo su costo con cargo al beneficiario de la propiedad.

f) La Institución beneficiaria, deberá cancelar oportunamente las contribuciones a los bienes raíces, los gastos comunes, consumo de agua, energía eléctrica, extracción de basura, aseo y pavimentación, si correspondiere, y exhibir los recibos correspondientes a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, cada vez que le sean exigidos.

g) Se deja expresa constancia que, al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.

h) En todo lo demás regirán las disposiciones contenidas en el D.L. 1.939, de 1977, las cuales se entenderán como parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.-

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"



Eric Mariano Aedo Jaldres
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES DEL BÍO BÍO

DISTRIBUCION:

Interesado(a)
Expediente
Of. De Partes

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: ce556960-d517-4c76-8605-cd042f2a8779

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

**Exp. N°: 8CGC7678
ORD. N°: E-0**

ANT.: EXP. 8CGC7678.

MAT.: Informe de Pertinencia

Fecha: 17/03/2021

DE: ENCARGADO UNIDAD DE BIENES NACIONALES

A: VICTORIA PINCHEIRA POBLETE, SEREMI DE BIENES NACIONALES

Considerando:

- 1.- La solicitud de la Ilustre Municipalidad de Penco, en donde requieren la Concesión de Uso Gratuito de inmueble fiscal ubicado en Calle Penco 160, Lotes A y B, comuna de Penco, para la construcción de proyecto "Casa de la Cultura y Educación, Comuna de Penco" cuyo financiamiento plantea, se postulará a financiamiento FNDR Tradicional diseño y ejecución.
- 2.- Que según informa dicho municipio, el inmueble tuvo una concesión por 5 años otorgada por este Ministerio mediante Res. Exta. E-7557 de fecha 21 de junio de 2017, la cual fue revocada por Res. Exta. N° 2597 de fecha 3 de octubre de 2019. Que en relación con dicha revocatoria, la I. Municipalidad de Penco presentó recurso de reposición, el que fuera rechazado por esta Secretaría Regional Ministerial.
- 3.- Que también informa el municipio que al no acogerse su recurso, solicitó una reunión con esta Secretaría Regional Ministerial, acordándose entre otros a el uso coordinado entre la Asociación de Profesores Jubilados APROJ y JUNJI, adjudicatario del inmueble a esa fecha.
- 4.- Que a partir de lo anterior, y desde hace tres años a la fecha, el inmueble es utilizado por APROJ para la realización de talleres, los que a partir de la Pandemia Covid-19 se realizan excepcionalmente.
- 5.- Que actualmente se tramitan 2 nuevas concesiones respecto del inmueble, lotes A y B, signados con los folios 8CGC7478 Unión de Pastores de Iglesias Evangélicas Penco-Lirquén y 8CGC7479 Unión Comunal de Discapacidad, los cuales se encuentran en etapa de espera de opinión favorable del Consejo de Gobierno Regional.
- 6.- Que la propiedad fiscal actualmente se encuentra disponible administrativamente, pero ocupada por APROJ-Penco.

Se propone:

No acoger la solicitud de Concesión, considerando que se encuentran en comprometidas y en proceso más avanzado las solicitudes de concesión 8CGC7478 Unión de Pastores de Iglesias Evangélicas Penco-Lirquén y 8CGC7479 Unión Comunal de Discapacidad por el mismo inmueble fiscal.

Sin perjuicio de lo anterior, se sugiere como medida alternativa la evaluación técnica de replantear la división del inmueble, considerando tres lotes, que permita la coordinación de tres proyectos.

Saluda atentamente,

**RODRIGO ANDRADES GUÍÑEZ
ENCARGADO UNIDAD DE BIENES NACIONALES**

DISTRIBUCION:

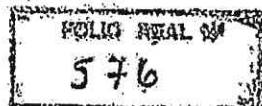
Interesado(a)
Expediente



RAMON GARCIA CARRASCO
ABOGADO - NOTARIO PUBLICO
DÉCIMA NOTARIA DE CONCEPCIÓN CON ASIENTO EN PENCO
CONSERVADOR DE BIENES RAICES, COMERCIO Y MINAS DE PENCO
MAIPU N° 201 FONOFAX 458108 - 458112 CASILLA 58
e-mail: victoria-penco@entelchile.net
PENCO

7-0
7-0
845

REGISTRO DE PROPIEDAD Fis. 30000007



1
2 REINSCRIPCION

3 Rep N° 1002.-

4 EXPROPIACION

5 FISCO

6 A

7 GUSTAVO BAQUERIZO RIOS

8 C.09

9 (conservador/Rep-1002/n/a)

10
11
12
13 PENCO, REPUBLICA DE CHILE, doce (12) de
14 diciembre de dos mil (2000).- Se me ha
15 requerido practique la siguiente reinscripción:
16 "Registro de Propiedad fojas 306 N° 246 Rep.
17 345. Expropiación Fisco a Gustavo Baquerizo
18 Rios. Concepción, veintisiete (27) de febrero de
19 mil novecientos sesenta y cuatro (1964).- Por
20 escritura pública de fecha veintisiete (27) de
21 enero de mil novecientos sesenta y cuatro
22 (1964), otorgada ante el Notario de este depar-
23 tamento don José Mateo Silva G.; Don Esteban
24 Iturra Pacheco, casado, de este domicilio Aní-
25 bal Pinto cuatrocientos cuarenta y dos, en re-
26 presentación del FISCO, aceptó para éste, la
27 cesión que le hizo don GUSTAVO BAQUERIZO
28 RIOS, jubilado, casado con doña Orfilia Fritz
29 Maldonado, de este domicilio, Baquedano tres-
30 cientos setenta y seis, en virtud, de la expro-

11



ALFONSO DE
PENAL
1944

1 piación efectuada por el Fisco para la ejecución
2 del Edificio de Correos y Telégrafos de Penco,
3 lote único de terreno del Plano y Cuadro de Ex-
4 apropiaciones correspondientes que mide una
5 superficie de mil treinta y ocho metros cua-
6 drados sesenta centímetros, constituye el todo
7 de una propiedad de su dominio ubicada en
8 Penco, calle Penco número ciento cincuenta y
9 dos y tiene los siguientes deslindes actuales: al
10 NORTE, con propiedad sucesión Méndez Equi-
11 guren, hoy Sante Herrera G; en cincuenta y
12 nueve coma ochenta metros; al SUR, con pro-
13 piedad de la señora Lucinda Flores, en once
14 coma cero cinco metros, Segundo Chávez y su-
15 cesión Luis Arturo Ojeda, en cincuenta y dos
16 coma diez metros; al ORIENTE, con calle Penco
17 en veinte coma cero cinco metros; y al PO-
18 NIENTE, con propiedad señor Manuel Verdugo,
19 en diez coma cero cinco metros y propiedad
20 señora Lucinda Flores en diez coma cuarenta
21 metros.- El título de dominio se encuentra ins-
22 crito a fojas mil doscientos cincuenta y cinco
23 (1255), número mil quinientos setenta y uno
24 (1571) del Registro de Propiedades correspon-
25 diente al año mil novecientos cuarenta y cua-
26 tro (1944).- Los deslindes generales de la pro-
27 piedad que constituye el terreno expropiado
28 son los siguientes según sus títulos, al NORTE,
29 con propiedad de la sucesión Méndez Eguigu-
30 ren, antes de Laura Eguiguren de Méndez; al



1 SUR, con don Luis Arturo Ojeda, antes de doña
2 Luisa Méndez de Dueñas; al ORIENTE, con ca-
3 lle Penco y propiedad de Emilia Méndez de
4 Dueñas; y al PONIENTE, con sucesión de To-
5 rres, y Fernández y Clodomiro Veras Salazar
6 antes de Méndez y Urrejola.- El valor de expro-
7 piación incluyendo perjuicios es la suma de sie-
8 te mil setecientos escudos (E° 7.700), que don
9 Gustavo Baquerizo Ríos declara recibir en este
10 acto en dinero efectivo y a su entera satisfac-
11 ción.- Las contribuciones fiscales se acredita-
12 ron pagadas según la escritura con el recibo
13 rol número noventa y tres raya diecinueve (93-
14 19). Avalúo total, dos mil seiscientos ochenta
15 escudos (E° 2.680). Segundo Semestre corres-
16 pondiente al año mil novecientos sesenta y tres
17 (1963). Según la misma escritura la propiedad
18 no adeuda pago por concepto de pavimentación.-
19 Requirió esta inscripción don Isidro G.
20 Baquerizo y no firmó.- ANOTACIONES MARGI-
21 NALES: Concepción, treinta y uno (31) de oc-
22 tubre de mil novecientos setenta y ocho (1978).
23 A petición de don Enrique Steffens Correa,
24 abogado, Procurador Fiscal, se rectificó me-
25 diante minuta y plano la superficie del terreno
26 a que se refiere la inscripción del centro, la
27 que actualmente tiene 1.163 mts.² con las
28 medidas forma y medidas que se indica en el
29 plano el que queda agregado junto con la mi-
30 nuta al final del Registro de Propiedad con el



1 N° 137 del año 1978.- Concepción, dieciocho
2 (18) de noviembre de mil novecientos noventa
3 y uno (1991). Certifico que con esta fecha y
4 con el número 2234 se agrega al final del Re-
5 gistro de Propiedad del año en curso (1991)
6 copia del plano, memoria explicativa, resolu-
7 ción municipal que aprueba la subdivisión del
8 inmueble a que se refiere la inscripción del
9 centro, además se agrega el certificado que
10 autoriza la transferencia del lote B.- Requirió
11 don Gerardo Andrade.- Transferido lote B. a
12 fs. 9469 N° 5941 año 1991. Hay una firma.-
13 Hay un timbre: "CERTIFICO QUE ESTA FOTO-
14 COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.
15 CONCEPCION, 06 OCT. 2000".- Hay un tim-
16 bre: "GABRIEL VALDES SOTOMAYOR. CONSER-
17 VADOR BIENES RAICES. ARCHIVERO JUDICIAL.
18 CONCEPCION - CHILE". Hay una firma.- Con-
19 forme con la copia autorizada que se ha
20 transcrito textualmente y que junto con la
21 demás documentación pertinente se archiva
22 al final del presente Registro del año en curso
23 bajo el N° 514.- Requiriente: Claudia Rodri-
24 guez Pino. Abogada. 



25
26
27
28
29
30
LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
PENCO 06 DIC 2011




MINUTA DE DESLINDES	
Expediente N°	8CGC7678
Solicitante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
Materia	
Plano	08107-23.580 C.U.
Superficie	903,4
Unidad Superficie	mt2
El (los) Predio(s) solicitado(s) por el recurrente tiene (n) los siguientes deslindes:	
NORESTE: CALLE PENCO EN 9.10 METROS Y LOTE B EN 11.00 METROS SURESTE: LOTE B EN 23.60 METROS ; ORLANDO PARRA EN 9.65 METROS Y SEGUNDO CHAVEZ EN 19.25 METROS SUROESTE: LUCINDA FLORES EN 10.35 METROS Y MANUEL VERDUGO EN 9.70 METROS. NOROESTE: SANTE HERRERA EN 62.90 METROS	
ID. Catastral	251319
Región	Del Bío-bío
Provincia	Concepción
Comuna	Penco
Lugar	
Dirección y/o nombre del predio.	
PENCO 160	



ORD.: N° SE.08 - 2200 - 2021

ANT.: Su postulación Exp. 8CGC7678

MAT.: Notifica Resolución Exenta N°471 de fecha 30 de abril de 2021, que deniega postulación de concesión.

CONCEPCION,

30 ABR 2021

DE : VICTORIA PINCHEIRA POBLETE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BIOBÍO

A : SR. FREDDY NEIRA PAREDES
ALCALDE(S), MUNICIPALIDAD DE PENCO

Junto con saludar, me refiero a su solicitud de Concesión de Uso Gratuito, respecto del inmueble fiscal ubicado en Calle Penco 160, Lotes A y C, comuna de Penco, Provincia Concepción, Región Del Biobío; postulación tramitada bajo folio administrativo N° 8CGC7678.

Al respecto, cumplesme remitir a usted Resolución Exenta N°471 de fecha 30 de abril de 2021, mediante la cual esta Secretaría Regional Ministerial deniega su solicitud de Concesión de Uso Gratuito, tomando en consideración que el inmueble se encuentra disponible para ser administrado y que consta en Sistema de Tramitación Informática, que actualmente se tramitan 2 nuevas concesiones respecto del inmueble, lotes A y C, signados con los folios 8CGC7478 Unión de Pastores de Iglesias Evangélicas Penco-Lirquén y 8CGC7479 Unión Comunal de Discapacidad, los cuales ya cuentan con opinión favorable del Consejo de Gobierno Regional.

Conjuntamente con lo anterior, informo a Ud. que dispone de un plazo de 5 días para recurrir de la resolución adjunta, mediante los recursos administrativos que estime procedente; sin perjuicio, de los recursos judiciales previstos en la legislación común.

Saluda atentamente,



VPP/JHC/2021/1000

Distribución:

- 1.- Destinatario: Calle O'Higgins N°500, Penco
- 2.- Archivo Unidad de Bienes Nacionales (2)
- 3.- Archivo Oficina de Partes



ORD. : N° SE 08-⁷⁹⁵-----2022.-

ANT. : Expediente concesión de uso gratuito
8CGC7678

MAT. : Notifica resolución que acogió recurso de
Reposición.

CONCEPCIÓN, 09 MAR. 2022

DE: SRTA. VICTORIA PINCHEIRA POBLETE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO

A: SR. VÍCTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PENCO

Junto con saludar,

Por medio del presente, notifico y hago llegar a Ud., copia de la resolución exenta que ACOGE el recurso de Reposición interpuesto por vuestra ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO, contra la resolución denegatoria Exenta N° 471 de fecha 30 de abril de 2021, dictada por nuestro Servicio, que puso fin a la postulación a concesión gratuita de corto plazo, respecto del inmueble fiscal ubicado en calle Penco N° 160, Lotes A y C, comuna de Penco, tramitado en el expediente administrativo folio N° 8CGC7678.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

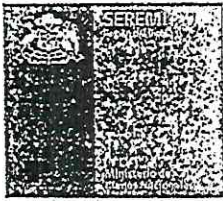

VICTORIA PINCHEIRA POBLETE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO

VPP/LCT/VCB

Adj. Lo indicado.

Distribución

- 1.- Destinatario:
- Calle O'Higgins N° 500, Penco.
- psobarzo@penco.cl
- 2.- Expediente;
- 3.- Archivo Unidad Jurídica
- 4.- Arch. Oficina de Partes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO

REF.: Acoge Recurso de Reposición, en contra de Resolución Exenta N° 471 de fecha 30 de abril de 2021, en expediente administrativo N° 8CGC7678

CONCEPCIÓN, 08 MAR. 2022

RESOLUCION EXENTA N°

254

VISTOS:

Orden Ministerial N° 1, de fecha 14 de febrero de 2022 del Ministerio de Bienes Nacionales; las disposiciones pertinentes contenidas en el D.L. 1939, de fecha 05 de Octubre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto N° 36, de fecha 02 de diciembre de 2020; que designa a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales; la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 471 de fecha 30 de abril de 2021, en expediente administrativo N° 8CGC7678, tramitado por este Servicio, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Biobío denegó postulación de otorgamiento de concesión de uso gratuito de inmueble fiscal ubicado en calle Penco N° 150, Lotes A y C, comuna de Penco, provincia de Concepción, región del Biobío; a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO.
- 2.- Que, el fundamento de la referida Resolución denegatoria radica en el hecho que al momento de ser dictada, en el sistema de tramitación informática de nuestro Servicio (SISTRED), se verificó que se ventilaban 2 concesiones respecto del inmueble signado en considerando anterior, tramitados con los folios N° 8CGC7478 a nombre de Unión de Pastores de Iglesias Evangélicas Penco-Lirquén, relativo al Lote C; y, N° 8CGC7479 a nombre de la Unión Comunal de Discapacidad, relativo al Lote A, los que contaban con opinión favorable del Consejo del Gobierno Regional.
- 3.- Que, la referida Resolución fue notificada mediante Oficio N° SE.08-2200-2021 de fecha 30 de abril de 2021, ingresada a oficina de partes de la I. Municipalidad de Penco con fecha 4 de junio de 2021.
- 4.- Que, mediante presentación de 11 de junio de 2021, entregada en nuestra Oficina de Partes con el folio interno N° 122449 y, estando dentro de plazo, la I. Municipalidad de Penco, representada por su alcalde don Víctor Hugo Figueroa Rebolledo, dedujo recurso de reposición en contra de la Resolución Exenta referida en el considerando N° 1 precedente, solicitando se deje sin efecto la resolución recurrida y dicte una resolución de reemplazo, acogiendo la solicitud presentada, otorgando en definitiva el inmueble en Concesión de corto plazo a la Ilustre Municipalidad de Penco.
- 5.- Que, el recurrente expone los referidos inmuebles fueron entregados en su oportunidad en concesión de uso gratuito por el plazo de 5 años, a favor de la I. Municipalidad de Penco, mediante resolución exenta N° E-7557 de 21 de junio de 2017 de nuestro Servicio, revocada luego mediante Resolución N° 2597 de 3 de octubre de 2019, toda vez que no se habría dado inicio al proyecto comprometido. Agrega, que la recurrente pretendía erigir la obra "Construcción Casa de la Cultura y Educación, comuna de Penco", proyecto que

contemplaba un edificio de uso público para el desarrollo de actividades sociales y culturales vinculadas a la comunidad educativa de la comuna, contemplando un edificio de 3 pisos, cuyo programa arquitectónico se conformaría por oficinas, salas de reuniones, salón multiuso, un auditorio para aprox. 200 personas, etc., requiriendo un monto aproximado de \$ 1.200.000, con financiamiento del gobierno regional y, en el intertanto, se habría permitido que los profesores jubilados de la comuna, pudieran funcionar en el inmueble concesionado. Exponen que el desarrollo del proyecto requiere de la realización de una serie de labores técnicas complejas y de alto costo, tales como diseño y estudios de suelo que servirían de base para obtener financiamiento FONDR.

6.- Que, el 9 de marzo de 2021, la recurrente inició un nuevo proceso de postulación de concesión de corto plazo, tramitado en el expediente administrativo N° 8CGC7678, siendo denegado mediante la resolución recurrida.

7.- Que, mediante resolución E-27360 de 30 de junio de 2021, tramitada por nuestra Seremi en el expediente administrativo N° 8CGC7478, se le concedió en concesión de uso gratuito a la Unión de Pastores de Iglesias Evangélicas de Penco-Lirquén, el inmueble fiscal ubicado en calle Penco N° 160, Lote C, comuna de Penco; y, mediante resolución E-27361 de 30 de junio de 2021, tramitada por nuestra Seremi en el expediente administrativo N° 8CGC7479, se le concedió en concesión de uso gratuito a la Unión Comunal de Discapacidad, el inmueble fiscal ubicado en calle Penco N° 160, Lote A, comuna de Penco.

8.- Que, con fecha 7 de marzo de 2022, se puso término a la concesión singularizada en el numeral anterior, mediante Resolución de N° 235 dictada por esta Seremi, a nombre de la UNIÓN DE PASTORES DE IGLESIAS EVANGÉLICAS DE PENCO-LIRQUÉN, toda vez que el objetivo de la concesión era la construcción de una sede que permitiría el funcionamiento del Concilio de Pastores Penco-Lirquén, como también la construcción de un salón de eventos. Y, dentro de las obligaciones a que se comprometió la institución beneficiaria, de acuerdo al numeral 2 letra c.2) de la parte resolutive de su concesión, estaba presentar a esta SEREMI el anteproyecto aprobado por la respectiva Dirección de Obras Municipales, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, en el plazo de 6 meses contados desde la notificación de la resolución que otorgó la concesión, como asimismo, tomar posesión del inmueble. Habiendo transcurrido dicho plazo, no se dio cumplimiento a las obligaciones emanadas de la concesión, y, tampoco se ha tomado posesión de dicho inmueble.

9.- Que, con fecha 7 de marzo de 2022, se puso término a la concesión singularizada en el numeral anterior, mediante Resolución N° 234 dictada por esta Seremi, a nombre de UNIÓN COMUNAL DE DISCAPACIDAD, toda vez que el objetivo de la concesión era la construcción de una sede que permitiría el funcionamiento de la Unión Comunal de Discapacidad, para lo cual se comprometió a una inversión ascendente a \$ 100.600.000. Y, dentro de las obligaciones a las que se comprometió la institución beneficiaria, de acuerdo al numeral 2 letra c.2) de la parte resolutive de su concesión, estaba presentar a esta SEREMI el anteproyecto aprobado por la respectiva Dirección de Obras Municipales, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, en el plazo de 6 meses contados desde la notificación e la resolución que otorgó la concesión, como asimismo, tomar posesión del inmueble. Habiendo transcurrido dicho plazo, no se dio cumplimiento a las obligaciones emanadas de la concesión y, tampoco se ha tomado posesión de dicho inmueble.

10.- Que, así las cosas, los motivos tenidos a la vista para dar por terminada la solicitud de concesión de corto plazo de la recurrente, ya no existen, por lo tanto, no habría razones para rechazar el recurso de reposición interpuesto.

12.- Que, por todo lo anterior expuesto, se acoge al recurso de reposición deducido, dejando sin efecto la resolución recurrida, debiendo continuar la tramitación administrativa del expediente N° 8CGC7678 en el estado en que se encontrare, según lo dispuesto en el artículo 59 inciso final, de la Ley 19.880.

RESUELVO:

1.- ACÓGASE, por todas las consideraciones enumeradas precedentemente, el recurso de reposición, interpuesto por la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO, representada por su Alcalde don Víctor Hugo Figueroa Rebolledo, en contra de Resolución Exenta N° 471 de fecha 30 de abril de 2021, dictada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Biobío, en el expediente administrativo N° 8CGC7678, dejando sin efecto la terminación de la solicitud de concesión.

2.- Continúese la tramitación del expediente administrativo de concesión, en la etapa en que se encontraba a la época de dictación de la resolución recurrida, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 inciso final de la Ley 19.880, D.L. 1939 de 1977, y, en la Orden Ministerial N° 1 de 14 de febrero de 2022.

3.- Notifíquese.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.-

"Por orden del Sr. Ministro de Bienes Nacionales"


VÍCTOR PINCHEIRA POBLETE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BIOBÍO

VPP/LCT/VES
Distribución:

- 1.- Destinatario:
 - Calle O'Higgins N° 500, Penco.
 - psobarzo@perico.cl
- 2.- Archivo Unidad Bienes Nacionales (2)
- 3.- Archivo Unidad Jurídica
- 4.- Archivo Oficina de Partes

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO
DESTINATARIO: Sr. <i>Rebeca Andrade</i>
FECHA: 11 JUN 2021
FOLIO: 12448

CC Srta. Seremí

ORD N° 0227.-

ANT.: Vuestra Resolución Exenta N°471 de 30 de abril de 2021.

MAT.: Recurso de reposición en subsidio recurso jerárquico a resolución que indica

PENCO, JUNIO 09 DE 2021

DE: ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PENCO

A : VICTORIA PINCHEIRA POBLETE
SECRETARIA MINISTERIAL BIENES NACIONALES

Junto con saludarle, vengo en deducir recurso de reposición en contra de la resolución exenta dictada por vuestra SEREMIA N° 471 de fecha 30 de abril de 2021, que deniega postulación de concesión de uso gratuito de inmueble, presentada por este municipio, expediente administrativo N°8CGC7678, presentación que fundo esta presentación en los argumentos de hecho y derecho que paso a exponer:

1.- ANTECEDENTES PREVIOS. -

1.- Que, el Fisco de Chile es propietario de los inmuebles signados como Lotes A y C, ubicados en calle Penco N° 160, de la comuna de Penco, los cuales en los hechos forman un solo paño de inmuebles.

2.- Que, los referidos inmuebles fueron entregados en concesión de uso gratuito por el plazo de 5 años, en favor de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO mediante exenta No E-7557 de fecha 21 de junio de 2017, de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Biobío, concesión que fuere revocada a virtud de resolución de vuestro Servicio N° n°2597 de fecha 3 de octubre de 2019, siendo el principal argumento para la revocación de la concesión, el hecho que en dos años no se habría dado inicio al proyecto comprometido y el que se encontraba ocupado para fines distintos para los cuales fuere otorgada la concesión.

3.- Que, el objeto de la concesión solicitada y otorgada era que el municipio contara con un inmueble céntrico, que se encuentra distante a media cuadra de la Plaza Los Conquistadores y que permitiera desarrollar proyecto y en definitiva erigir la obra "Construcción Casa de la Cultura y Educación, Comuna de Penco", proyecto que contemplaba un Edificio de uso público para el desarrollo de actividades sociales y culturales vinculadas a la comunidad educativa de la comuna, edificio de 3 pisos cuyo programa arquitectónico se conforma por oficinas, salas de reuniones, salón multiuso, un auditorio para aprox. 200 personas, estacionamientos, servicios higiénicos, siendo la superficie construida de 1200 m2, requiriendo un monto aproximado M\$1.200, con Financiamiento del Gobierno Regional. Y, en el intertanto, se permitió que los profesores jubilados de la comuna, pudieran funcionar en construcción emplazada en el inmueble.

4.- Que, el desarrollo de un proyecto de la envergadura indicada, requiere la realización de una serie de labores técnicas complejas y de alto costo, tales como diseño y estudios de suelo, que servirán de base para postular a financiamiento FNDR Tradicional diseño y ejecución lo que, por sí, justifican la demora en que en el inmueble existía la obra comprometida. Asimismo, preciso es señalar, que la indicada obra se encuentra establecida en el PLAN DE DESARROLLO COMUNAL 2020-2027. En cuanto al fin directo para el cual fue entregada la concesión, se cuenta con propuesta, programa arquitectónico, Flecha IDI del proyecto llamado "Construcción Casa de la Cultura y Educación, Comuna de Penco", con programa arquitectónico y certificados de pertinencia estratégica emitidos por Secretaría Comunal de Planificación.

5.- Que, en el indicado escenario se gestiona y celebra reunión entre esta autoridad comunal y el entonces Seremi de la época don Sebastián Abudó, llegándose al siguiente acuerdo, se permitiría a la JUNJI instalar módulos que permitirían funcionar provisoriamente un Jardín Infantil, los profesores jubilados seguirían funcionando en la edificación que actualmente ocupaban y finalmente el Municipio presentará nueva solicitud de concesión, solicitud que fuere rechazada a virtud de vuestra resolución que a virtud de esta presentación se recurre.

6.- Que, fruto del acuerdo arribado, el Municipio, además, realiza una serie de obras en el inmueble, como emparejamiento del terreno, demolición de construcciones, mejoramientos al portón de acceso, desinstalación y manejo de techumbre de asbesto, entre otras obras menores.

7.- Que, previo al rechazo de nuestra solicitud y de la cual se recurre, no podemos obviar, la situación vivida días previos a la elección municipal pasada, así el día 11 de mayo del presente, sin comunicación previa al municipio y encabezada por Ud. se celebra ceremonia pública en la cual se entrega simbólicamente permiso de ocupación de los inmuebles a la Unión de Pastores de Iglesias Evangélicas Penco-Lirquén y a la Unión Comunal de Discapacidad. Que, estimando que la realización de la ceremonia indicada, se realizó en primer término con infracción a las leyes electorales, materia en la cual los órganos competentes establecerán las eventuales responsabilidades y por lo cual no insistiremos sobre este punto, pero en lo relevante para los efectos de esta presentación, dicha actuación se realiza como se dijo, sin comunicación al municipio y encontrándose pendiente solicitud de concesión, punto en que volveremos más adelante.

II.- DE LA RESOLUCION RECURRIDA.

8.- Que, como se ha dicho, vuestra SEREMIA dicta la resolución N° 471 de fecha 30 de abril de 2021, que deniega la solicitud de concesión de uso gratuito presentada por el municipio. Que, los fundamentos de tal decisión, expresamos en dicha resolución, se hacen consistir, en que según consta en sistema de tramitación informática, que actualmente se tramitan 2 nuevas concesiones respecto de los inmuebles individualizados como Lotes A y C, signados con los folios 8CGC7478 Unión de pastores de Iglesias Evangélicas Penco-Lirquén y 8CGC7479 Unión Comunal de Discapacidad, los cuales ya cuentan con opinión favorable del Consejo de Gobierno Regional. Asimismo, indica que, el Ministerio de Bienes Nacionales en el ejercicio de sus facultades de adquisición, administración y enajenación de bienes fiscales, debe velar por una eficiente administración del patrimonio público y cautelar el interés fiscal. Que, atendido a lo expuesto, esta Secretaría Regional Ministerial ha resuelto entregar la administración del inmueble a otras entidades, cuyos proyectos presentados.

III.- DE LOS FUNDAMENTOS DE LA REPOSICIÓN.

9.- Que, siendo los argumentos argüidos para denegar la solicitud presentada por el Municipio el de existir dos solicitudes de concesión respecto de las cuales se ha resuelto entregar a estas la administración del inmueble, contribuyendo de esta manera a velar por una eficiente administración del patrimonio público y cautelar el interés fiscal, es sobre este punto que debe centrarse los fundamentos del presente recurso.

10.- Que, extraña, el cómo vuestra Serenía vela por una eficiente administración del patrimonio público y cautela el interés fiscal, excluyendo al Municipio de toda participación en el proceso de entrega en administración de los inmuebles, así: ¿El Municipio tendrá alguna opinión sobre la materia?, hago presente a Ud. que el Municipio por mandato legal establecido en el artículo 4º de su Ley Orgánica Constitucional que corresponde desarrollar entre otras funciones, atinentes a esta materia, La educación y la cultura; El turismo, el deporte y la recreación; El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Que, asimismo, y tal como se ha indicado, la edificación que el municipio pretende emplazar en el inmueble de marras se encuentra contemplado en el PLAN DE DESARROLLO COMUNAL 2020-2027, plan que, de acuerdo a lo resuelto, debemos entender se desconoce completamente.

11.- Que, creemos firmemente, que vuestro servicio a lo menos debió escuchar el Municipio en esta materia, máxime si existía solicitud en tramitación referida al mismo inmueble, cuestión que no es un baladí, o una mera participación formal del municipio, el municipio en esta materia tiene y no poco que decir sobre la materia, y baste sólo un argumento para sintetizar este punto, entre vuestro Servicio o el Municipio, cuál de los dos está en contacto con las problemáticas, anhelos, requerimientos y necesidades de la población de la comuna de Penco, lógicamente es el Municipio, lo que solicitó no se interprete como un desconocimiento de vuestra función, sino como un reconocimiento a la función que a cada uno de los órganos le corresponde.

12.- Que, así reconociéndose las funciones de cada órgano, las que en este caso actuaron separadamente, debemos encontrar en nuestra legislación la forma en que se debe proceder, siendo pertinente en esta materia citar el artículo 4º de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, que obliga a los órganos de la Administración del Estado, actuar respetando los principios de eficacia y, coordinación, principio éste último que impone cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, lo que en la especie no se ha cumplido, toda vez que el Municipio fue excluido de la decisión adoptada, obligando a buscar un nuevo inmueble, si es que existe alguno disponible a la venta en el emplazamiento que detentan los inmuebles discutidos, con los costos económicos que ello implica.

SOLUCIÓN PROPUESTA

13.- Que, en aras de buscar una solución a la problemática planteada, este Municipio de Penco, se encuentra disponible a reunirse con todos los actores en conflicto, léase Unión de Pastores de Iglesias Evangélicas Penco-Lirquén, Unión Comunal de Discapacidad, Asociación de Profesores Jubilados APROJ. Penco y otras organizaciones comunales que potencialmente pudieren verse beneficiadas, junto con vuestro organismo y dar una solución a la situación planteada, encuentro en el cual creemos, firmemente, se encontrará una salida que satisfaga íntegramente a todas las partes.

14.- Que, en ese entendido, el Municipio está dispuesto a modificar el Proyecto originalmente propuesto, por uno que acoja a todos los entes indicados, el cual tendría un

14

plazo de concreción extremadamente menor al originalmente propuesto, con menos recursos financiero-técnico involucrados, pero que dará solución a los requerimientos de todas las partes, obteniéndose de esta manera una correcta utilización de los bienes públicos, maximizándose su uso, obteniéndose como resultado que no solo dos organizaciones sean favorecidas, sino que por el contrario, la comunidad completa de la comuna obtenga un beneficio.

15.- Que, para la concreción de dicho proyecto, lógicamente se deberá entregar la concesión del inmueble al Municipio, toda vez que se cuenta con la capacidad técnica y económica para desarrollarlo y postularlo a financiamiento siendo inútil su desarrollo, con los costos económicos y humanos que ello implica, si no contamos con el inmueble en que se emplazarían las obras proyectadas.

PRESENTACION DEL RECURSO DENTRO DE PLAZO.

16.- Que, vuestra Resolución exenta N° 471 de fecha 30 de abril de 2021, fue ingresada con fecha 04 de junio de 2021 a nuestra oficina de partes y presentamos este recurso con esta fecha, esto es al quinto día hábil desde su notificación, por lo que la presentación se realiza dentro del término establecido en el artículo 59 de la Ley 19880.

Por Tanto, Conforme a lo expuesto y lo dispuesto en las normas citadas y demás pertinentes, solicito se sirva tener por interpuesto recurso de reposición en contra de vuestra resolución exenta N° 471 de fecha 30 de abril de 2021 y que declaró la denegación de solicitud de concesión de uso gratuito por el plazo de 5 años presentada por la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO, y en definitiva dejarla sin efecto otorgándonos nuevamente la concesión de uso gratuito por el plazo de 5 años, en los términos originalmente establecidos. En subsidio de lo anterior vengo en ejercer el recurso jerárquico para ante la Subsecretaría del Ministerio de Bienes Nacionales para lo cual doy por reproducidos todos los argumentos indicados en el cuerpo de este escrito y con idéntica solicitud a la indicada en la reposición.

Se acompaña al presente oficio copia de vuestra Ordinario N° 08-20200-2021, a virtud del cual se remite la resolución recurrida en el cual se da cuenta de la fecha de ingreso de dicha resolución al municipio.

Saluda atte. a Ud.




VICTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ La Inditada,
 - ✓ Administración Municipal
 - ✓ Jurídica
 - ✓ Partes
- VHFR/ps/pso



ORD.: N° SE.08 - 2200 - 2021

ANT.: Su postulación Exp. 8CGC7678

MAT.: Notifica Resolución Exenta N°471 de fecha 30 de abril de 2021, que deniega postulación de concesión.

CONCEPCION, 30-ABR-2021

DE : VICTORIA PINCHEIRA POBLETE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL BIOBIO

A : SR. FREDDY NEIRA PAREDES
ALCALDE(S) MUNICIPALIDAD DE PENCO

Junto con saludar, me refiero a su solicitud de Concesión de Uso Gratuito, respecto del inmueble fiscal ubicado en Calle Penco 160, Lotes A y C, comuna de Penco, Provincia Concepción, Región Del Biobío; postulación tramitada bajo folio administrativo N° 8CGC7678.

Al respecto, cumpliendo remitir a usted Resolución Exenta N°471 de fecha 30 de abril de 2021, mediante la cual esta Secretaría Regional Ministerial deniega su solicitud de Concesión de Uso Gratuito, tomando en consideración que el inmueble se encuentra disponible para ser administrado y que consta en Sistema de Tramitación Informática; que actualmente se tramitan 2 nuevas concesiones respect del inmueble, lotes A y C, signados con los folios 8CGC7478 Unión de Pastores de Iglesias Evangélicas Penco-Lirquén y 8CGC7479 Unión Comunal de Discapacidad, los cuales ya cuentan con opinión favorable del Consejo de Gobierno Regional.

Conjuntamente con lo anterior, informo a Ud. que dispone de un plazo de 5 días para recurrir de la resolución adjunta, mediante los recursos administrativos que estime procedente; sin perjuicio, de los recursos judiciales previstos en la legislación común.

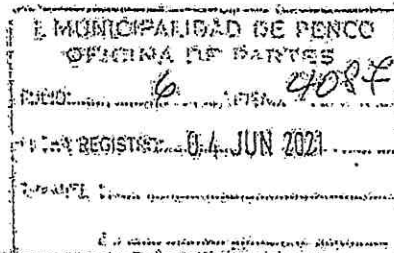
Saluda atentamente,



VPR/JHC/RA/17/21

Distribución

- 1.- Destinatario: Calle O'Higgins N°500, Penco
- 2.- Archivo Unidad de Bienes Nacionales (2)
- 3.- Archivo Oficina de Partes





Exp: 8CGC7678

ORD. Nº: 000761 - 2024

ANT.: Solicitud de Concesión de Uso Gratuito favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCÓ.

MAT.: Reitera solicitud de certificado de número y certificado de informaciones previas de inmueble fiscal ubicado en CALLE PENCÓ N° 160, LOTE A Y C, Comuna de Penco, Región del BíoBío.

Fecha: 25/03/2024.

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO.

A: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES COMUNA DE PENCÓ

Por medio del presente, reitero a Ud., solicitud de envío de certificado de número y certificado de informaciones previas del inmueble fiscal ubicado en CALLE PENCÓ N° 160, LOTE A Y C. En caso que la calle del inmueble individualizado haya sufrido cambio de nombre, agradeceré especificar tal hecho en dichos certificados. Estos antecedentes son indispensables para avanzar con la tramitación de la solicitud de Concesión de Uso Gratuito a favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCÓ respecto del mismo inmueble.

Para lo anterior, adjunto:

- Certificado de avalúo fiscal.
- Inscripción de Dominio.
- Plano del Inmueble.

Saluda atentamente,



SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO.

DISTRIBUCION:

Exp. 8CGC7678

Ilustre Municipalidad de Penco.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO.

REF.: Deniega Postulación De Concesión De
Uso Gratuito De Inmueble.

EXP.: 8CGC7678

CONCEPCIÓN,

30 ABR. 2021

471
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ **/ VISTOS:** Estos antecedentes; las disposiciones contenidas en los Artículos 57 al 63 del D.L. 1939 de 1977; la Orden Ministerial N° 1 de fecha 23 de febrero de 2018 del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo N° 36 de fecha 02 de diciembre de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales de nombramiento de la Secretaría Regional Ministerial; las disposiciones pertinentes de la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, publicada en Diario Oficial con fecha 29 de marzo de 2019; Certificado N° 6414/08 de fecha 29 de abril de 2021 del Secretario Ejecutivo del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 09 de marzo de 2021, la **I. MUNICIPALIDAD DE PENCO**, a través de su representante, solicitó la concesión de uso gratuito por un plazo de 5 años respecto del inmueble fiscal ubicado en Calle Penco 160, Lotes A y C, comuna de Penco, Provincia Concepción, Región Del Biobío. La solicitud se encuentra tramitada en expediente administrativo N° 8CGC7678.
2. Que, según informa dicho municipio, el inmueble tuvo una concesión por 5 años otorgada por este Ministerio, la cual fue revocada por Resolución Exenta N° 2597 de fecha 3 de octubre de 2019, en contra de la cual la I. Municipalidad de Penco, presentó recurso de reposición, el que fuera rechazado por esta Secretaría Regional Ministerial. Cabe hacer presente que la referida Resolución Exenta N° 2597 de fecha 3 de octubre de 2019 que revocó la concesión de uso gratuito de la cual era beneficiaria la requirente, esgrime como argumento para la revocación, el hecho de que la Municipalidad en más de 2 años de concesión aun no daba inicio al proyecto comprometido y que además el inmueble no se encontraba siendo ocupado para los fines para los cuales se otorgó la concesión; hechos constatados mediante procesos de fiscalización N° 1037872 y N° 1037896 de fecha 27 de julio de 2019.
3. Que, consta en Sistema de Tramitación Informática, que actualmente se tramitan 2 nuevas concesiones respecto del inmueble, lotes A y C, signados con los folios 8CGC7478 Unión de Pastores de Iglesias Evangélicas Penco-Lirquén y 8CGC7479 Unión Comunal de Discapacidad, los cuales ya cuentan con opinión favorable del Consejo de Gobierno Regional.
4. Que, el Ministerio de Bienes Nacionales en el ejercicio de sus facultades de adquisición, administración y enajenación de bienes fiscales, debe velar por una eficiente administración del patrimonio público y cautelar el interés fiscal.
5. Que, atendido a lo expuesto, esta Secretaría Regional Ministerial ha resuelto entregar la administración del inmueble a otras entidades, cuyos proyectos presentados observan condiciones más favorables y compatibles con una adecuada administración del inmueble y en definitiva, satisfacen de mejor forma el interés fiscal.

RESUELVO:

1. **DENIEGUESE** postulación de concesión de uso gratuito de corto plazo, iniciado por la **I. MUNICIPALIDAD DE PENCO**, respecto del inmueble fiscal ubicado en Calle Penco 160, Lotes A y C, comuna de Penco, Provincia Concepción, Región Del Biobío; tramitada en expediente administrativo N° 8CGC7678.

2. El interesado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de la Administración del Estado, dispone de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación administrativa de la presente resolución, para impugnarla por medio de los recursos que estime procedente, sin perjuicio de los recursos judiciales que pudieran proceder.

3. Transcurrido los plazos legales, y firme la presente resolución, pasen los antecedentes al archivo..

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.-

"POR ORDEN DEL SR. MINISTRO DE BIENES NACIONALES"



VPP/JHC/RAG/ta

Distribución:

- 1.- Destinatario
- 2.- Archivo- Unidad Bienes Nacionales (2)
- 3.- Archivo- Oficina de Partes (1)

